



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Tarapoto, 13 de enero del 2021

VISTO:

Las hojas de liquidación de guardias y retenes del personal activo de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, el Oficio N° 002-D-BSR/SM-2021 de fecha 06 de enero del 2021, sobre el Informe de la labor efectiva de Guardias Hospitalarias y Retenes del personal que pertenece al Banco de Sangre Regional y Hospital II-2 Tarapoto, correspondiente al mes de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM, Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, las "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias" para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, establecen las formas y procedimientos para el pago de las Remuneraciones Complementarias para Guardias Hospitalarias de los servidores del Sector Salud;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 23536, Normas Generales que regulan el trabajo y carrera de los profesionales de la Salud, Decreto Legislativo N° 559 Ley del Trabajo Médico y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, según Decreto Supremo N° 223-2013-EF de fecha 13 de Setiembre de 2013, se aprueba los montos de la Valorización Principal, Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y Atención Especializada y la Bonificación por Guardias Hospitalarias para los Profesionales de la Salud a la que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, en su Disposición Complementaria Transitoria establece un aumento del 55% del monto que por concepto de Guardias Hospitalarias vienen percibiendo los profesionales de la Salud: Químico Farmacéutico, Obstetra, Enfermero, Tecnólogo Médico y Asistente Social que laboren en Servicios de Emergencia, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización, según corresponde;

Que, según Decreto Supremo N° 216-2014-EF, de fecha 28 de Julio de 2014, se aprueba a partir del 01 de Setiembre de 2014, el incremento en un 55% del monto del concepto de Bonificación de las Guardias Hospitalarias que vienen percibiendo los profesionales de la salud Médicos Cirujanos, mediante el Decreto de Urgencia N° 14-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Pliegos del Ministerio de Salud, sus órganos y los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 232-2017-EF, de fecha 10 de agosto de 2017, se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia para los profesionales de la salud inmersos en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1153;

Que, de acuerdo a las programaciones formuladas por los Jefes de Departamento y/o Servicios, aprobadas por el Director del Hospital II-2 Tarapoto, Banco de Sangre, así como ejecutadas, por la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora - Hospital II-2 Tarapoto, acorde con Decreto Supremo N° 232-2017-EF, efectuó la liquidación respectiva;

Que, de acuerdo a la Programación revisada correspondiente al mes de diciembre del 2020, anexa al documento del visto la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, solicita aprobación mediante Resolución respectiva;



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Tarapoto, 13 de enero del 2021

Que, contando con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y Asesoría Legal del Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 409-2020-U.E.-H-II-2-T, de fecha 25 de agosto de 2020, mediante el cual se encarga el cargo de Director de Administración de la Oficina de Gestión Financiera y Administración de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto.

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER, con eficacia anticipada, el derecho de percibir Remuneración Compensatoria por "Guardias Hospitalarias" al personal que se detalla en el ANEXO N° 01, correspondiente al mes de diciembre del 2020, a los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales que laboran en el Hospital II-2 Tarapoto, Banco de Sangre Regional, según los anexos que forman parte de la presente resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicara al Grupo Genérico de Gasto 2.1 – Asignación Específica del Gasto 2.1.13.31 Guardias Hospitalarias, la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 72/100 SOLES (S/.247,948.72)**, de la Asignación Presupuestal de la Unidad Ejecutora – Hospital II-2 Tarapoto – Dirección Regional de Salud San Martín – Pliego 459 – Gobierno Regional San Martín.

TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DGESS ESPECIALIZADA  
*MSaldariva*  
CPCC. Rosenda Milagros Saldaña Angulo  
DIRECTOR DE PLANIFICACION  
GESTION FINANCIERA ADMINISTRACION











LIQUIDACION DE GUARDIAS Y RETENES - ACTIVOS  
PERSONAL DE LA U.E. 404 - HOSPITAL II-2 TARAPOTO  
MES - DICIEMBRE 2020

15:00 PM - 07:00 - NOCHE  
07:00 AM - 12:00 PM - DIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL/ GRUPO OCU.	Nocturnas				Diurnas				TOTAL	RET. NO EFEC.	RETEN NO EFECTIVOS				TOTAL DE RET. NO EFEC.	TOTAL GUARDIAS	TOTAL RETEN	TOTAL
			ORD.	R	D/Y	R	ORD.	R	D/Y	R			R/N	R/NF	R/D	R/D F				
01147922	VELA FLORES MARISOL	10	5		1		5		1		12	0					0.00	1,344.00	0.00	1,344.00
01117112	VELA GONZALES AILY	TEC. CAT.	4		2		6				12	0					0.00	552.94	0.00	552.94
06715488	VELA LUNA SADINT	TEC. CAT.									0	0					0.00	0.00	0.00	0.00
01117777	VELA SANGAMA NEOLITH	TEC. CAT.									0	0					0.00	0.00	0.00	0.00
01262974	VILLA VASQUEZ LEMNY	10	5		1		4		2		12	0					0.00	1,402.44	0.00	1,402.44
41620126	VELA VILLACORTA FREDY	TEC. CAT.	4		2		6				12	0					0.00	552.94	0.00	552.94
40593384	VERGARA HUIVIN ROSMERY	10					7				7	0					0.00	613.55	0.00	613.55
00838478	VERGARA MEDRANO ADRIANA SOLE	TROS PRO	5		1		3		2		12	0					0.00	1,511.43	0.00	1,511.43
01156640	VIGIL VASQUEZ SALVADOR LENININ	1	5		1		5		1		12	0					0.00	1,344.00	0.00	1,344.00
01158997	VIGO PAIMA GEIDY	14									0	0					0.00	0.00	0.00	0.00
05247513	VILLAMAR TUISIMA SEGUNDO	TEC. CAT.	5		1		5		1		12	0					0.00	551.94	0.00	551.94
01156396	VILLANUEVA AREVALO LILIANA	TEC. CAT.	5				6				12	0					0.00	505.38	0.00	505.38
01128470	VILLENA CAMPOS DE SAAVEDRA LUC	14	5		1		5		1		12	0					0.00	1,515.12	0.00	1,515.12
0113174	VILLASUADA ROSALES LORETA	TEC. CAT.									0	0					0.00	0.00	0.00	0.00
03781653	YACURIMA SANGAMA LUDGER	TEC. CAT.					6		2		10	0					0.00	412.26	0.00	412.26
05507943	YALTA GARAY BETTY MILAGROS	TEC. CAT.	5				5		2		12	0					0.00	540.05	0.00	540.05
01137436	YALTA RAMIREZ LUIS ALBERTO	5	5						2		8	0					0.00	992.10	413.70	1,405.80
18182712	ZULOAGA GARCIA ALCIDES JACINTO	1	2				8		2		12	0					0.00	1,356.72	0.00	1,356.72
<b>TOTAL</b>			<b>1,082</b>	<b>19</b>	<b>283</b>	<b>5</b>	<b>1,348</b>	<b>28</b>	<b>283</b>	<b>31</b>	<b>2861</b>	<b>31</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1,322.37</b>	<b>227,806.19</b>	<b>11,878.77</b>	<b>240,906.83</b>





**REINTEGRO DE GUARDIAS Y RETENES - ACTIVOS  
PERSONAL DE LA U.E. 404 - HOSPITAL II-2 TARAPOTO  
MES - NOVIEMBRE 2020**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL/ GRUPO OCU.	Nocturnas				Diurnas				TOTAL GUARDIAS	TOTAL	OBS
			ORD.	R	D/F	R	ORD.	R	D/F	R			
01092384	MELENDEZ SALAS SONIA MARIELA	1				1			1		2	321.40	
											0		
<b>TOTAL</b>											<b>2</b>	<b>321.40</b>	



LIQUIDACION DE PAGO DE GUARDIAS Y RETENES						
PERSONAL ACTIVO Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL II-2-TARAPOTO						
HOSPITAL II-2 TARAPOTO					BANCO DE SANGRE	TOTAL
A	B	C	TOTAL A+B+C.	REINTEGRO AGOSTO	RETENES	
GUARDIAS	RETEN EFECTIVO	RETEN NO EFECTIVO				
227,800.19	11,878.27	1,222.37	240,900.83	321.40	6,726.49	247,948.72

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
 UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

*Belen*  
 BELEN DEL AGUILA GARCIA  
 Responsable de Control de  
 Asistencia y Permanencia